

# BASES INTEGRADAS

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDPN-F/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA:  
“CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA  
HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL ANTONIO  
MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE FERREÑAFE DEPARTAMENTO DE  
LAMBAYEQUE” CON CUI N° 2608776**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
RUC N° : 20182126412  
Domicilio legal : CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517  
Teléfono: : (074) -286995  
Correo electrónico: : m.pueblo.nuevo@municipueblonuevo.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para SUPERVISION DE OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL ANTONIO MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE FERREÑAFE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CON CUI N° 2608776.

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoría de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 135,554.95 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO DEL 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 135,554.95 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES)	S/ 121,999.46 (CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES)	S/ 149,110.45 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 45/100 SOLES)

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N 208-2024-A-MDPN-F DE FECHA 12 SE SEPTIEMBRE

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO, como se detalla a continuación:

- Tarifa: Actividades referidas a la Supervisión en la ejecución de la obra.
- Suma Alzada: Actividades referidas a la Liquidación de Obra.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 150 días calendarios (120 días calendarios la supervisión de la obra y 30 días calendarios la liquidación), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 (OCHO CON 00/100) en CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 – PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE – LAMBAYEQUE, en la Unidad de Tramite Documentario, em el horario de 7:30 am a 2:30 pm.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones de Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil y normas concordantes, en forma supletoria.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : 00-234-000381  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI<sup>9</sup> : 018-234-000234000381-59

”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

#### Importante

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 – PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE – LAMBAYEQUE, en la Unidad de Tramite Documentario, em el horario de 7:30 am a 2:30 pm..

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable la Unidad de Obras Publicas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Parte de la entidad.

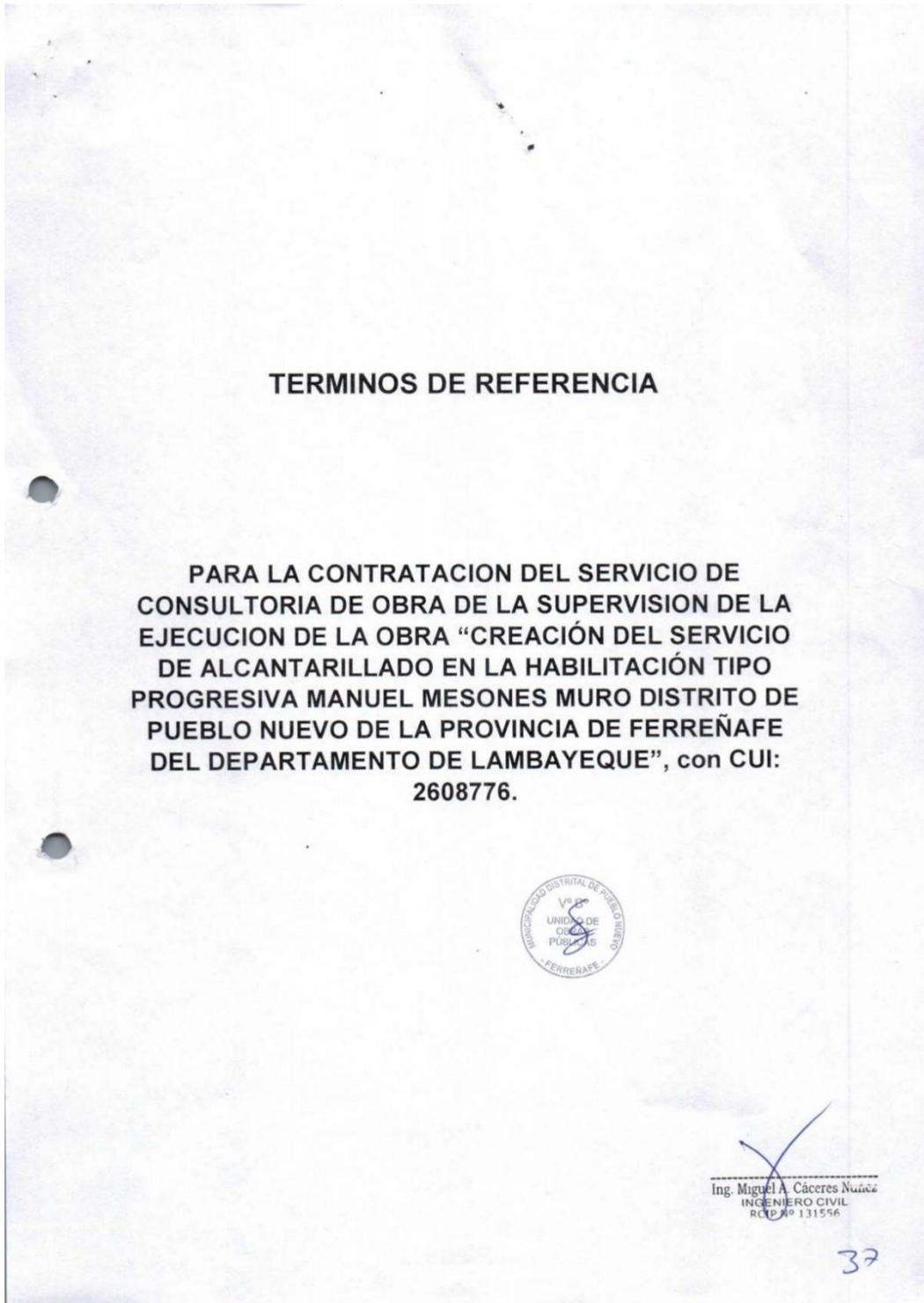
<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**TERMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA HABILITACIÓN TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI: 2608776.**

**A) CONSIDERACIONES GENERALES**

**1.1 Nombre del Proyecto**

En proyecto se ha denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA HABILITACIÓN TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI: 2608776.

**UBICACIÓN:**

- Departamento : LAMBAYEQUE.
- Provincia : FERREÑAFE.
- Distrito : PUEBLO NUEVO.
- Población Beneficiaria : H.T.P. MANUEL MESONES MURO.

**1.2 HECHOS DEL PROYECTO**

El Proyecto se encuentra aprobado Viable a nivel de perfil con código único de inversiones N° 2608776, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, con fecha 03 de septiembre del 2023 declara la viabilidad del proyecto de inversión pública a nivel de Perfil, bajo la siguiente denominación: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA HABILITACIÓN TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2608776, cuyo monto total de inversión a precios de mercado asciende a un TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 21/100 SOLES (S/. 3,361,496.21). Cabe indicar que, la Unidad Ejecutora será la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo.

Al encontrarse Viable el proyecto de Pre – Inversión se inicia la elaboración del expediente técnico.



Ing. Miguel A. Caseres Nuñez  
INGENIERO CIVIL  
RCIP N° 131556

36

### 1.3 OBJETIVO DEL PROYECTO

El Objetivo central del presente proyecto según lo indicado en el estudio de pre - inversión, consiste en: **Contribuir a la disminución de la elevada prevalencia de enfermedades diarreicas y parasitarias en la Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro; implementando un adecuado sistema de alcantarillado, garantizando el bienestar de la población afectada y logrando un mejor desarrollo social y económico.**

#### OBJETIVO GENERAL

Efectuar el estudio y diseño definitivo del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA HABILITACIÓN TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", acordes con su crecimiento y a las actuales exigencias.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Instalar en la zona del proyecto un sistema de alcantarillado eficiente, capaz de mejorar la actual situación.
- ✓ Brindar una mejor calidad de vida a los pobladores de la Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro de Pueblo Nuevo.
- ✓ Capacitar a los pobladores sobre educación sanitaria.

### 2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

A continuación, se presentan las características generales más importantes de la zona de estudio, donde se llevará acabo la ejecución del presente proyecto.

#### 2.1 UBIGEO DEL PROYECTO

Se aprecia la Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro, donde se desarrollará la ejecución del referido proyecto, de acuerdo a lo indicado en la data del Instituto Nacional de Estadística e Informática "INEI".

Departamento : LAMBAYEQUE.  
Provincia : FERREÑAFE.  
Distrito : PUEBLO NUEVO.  
Población Beneficiaria : POBLADORES DE LA HABILITACIÓN TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO.  
Código de Ubigeo : 140206



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
INGENIERO CIVIL  
RCIP N° 131556

35

Imagen N°. 1: Ubicación Geográfica de la Zona del Proyecto.



Fuente: <http://sige.inei.gov.pe/test/atlas/>

## 2.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO

Imagen N°. 2: Macro Localización.



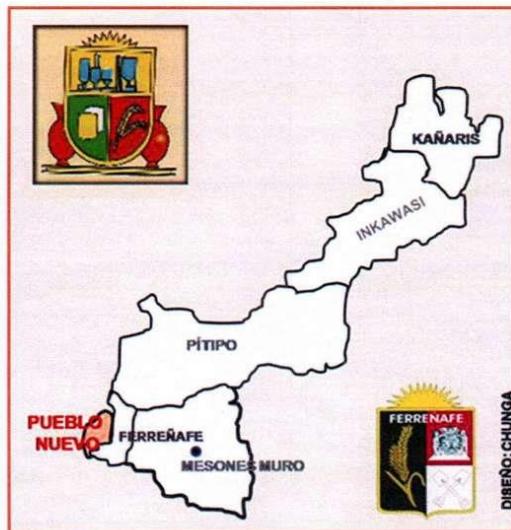
Fuente: Mapas del Perú (Regiones y Distritos).

Imagen N°. 3: Micro Localización.



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
INGENIERO CIVIL  
R.O.P. N° 137556

34



Fuente: Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Blog spot.

Imagen N°. 4: Zona del proyecto.



Fuente: Google Earth Pro / Elaborado por el equipo técnico.

### 2.3 VÍAS DE ACCESO

El acceso a la zona del proyecto se toma como referencia desde la ciudad de Lima a se efectúa siguiendo las siguiente ruta o itinerario.

#### Ruta N°01

El recorrido es por vía terrestre. A partir de la Capital Peruana, la ciudad de Lima se recorre por la Panamericana Norte hasta llegar a la ciudad de Chiclayo (distancia 760



Ing. Miguel Cáceres Nuñez  
INGENIERO CIVIL  
RCIP N° 131556

33

km., con un tiempo de viaje de 10 horas en bus). El mismo tramo vía aérea se efectúa en una hora de viaje (aproximadamente). A partir de esta ciudad se prosigue por la carretera Chiclayo – Ferreñafe, que representa recorrer una longitud aproximada de 20.4 km (con un tiempo de viaje de 30 minutos en combi). Por último, el distrito de Pueblo Nuevo se encuentra aledaño al distrito de Ferreñafe y se puede llegar en mototaxi en 5 minutos. El recorrido total por esta ruta (por vía terrestre) es de 780.50 km con un tiempo de viaje de 10.5 horas, sobre una carretera que es completamente asfaltada y en buen estado de conservación. La combinación de vía aérea y terrestre implica efectuar el viaje en aproximadamente 2.0 horas, sin contabilizar los tiempos muertos hacia el aeropuerto y salida de buses en las paradas obligatorias.

Cuadro N°. 1: Ruta de Acceso N°01

RUTA N°01					
Ítem	Desde	Hasta	Longitud (km)	Tipo de Superficie	Estado
1	Lima	Chiclayo	760.00	Asfaltado	Bueno
2	Chiclayo	Ferreñafe	20.40	Asfaltado	Bueno
3	Ferreñafe	Pueblo Nuevo	1.10	Asfaltado	Bueno
TOTAL (km)			781.50		

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

#### 2.4 LÍMITES

La jurisdicción del distrito de Pueblo Nuevo limita con los siguientes distritos:

- ✓ Norte: con el distrito de Pitipo y la provincia de Lambayeque.
- ✓ Sur: con las provincias de Lambayeque y Chiclayo.
- ✓ Este: con el distrito de Ferreñafe.
- ✓ Oeste: con la provincia de Lambayeque.

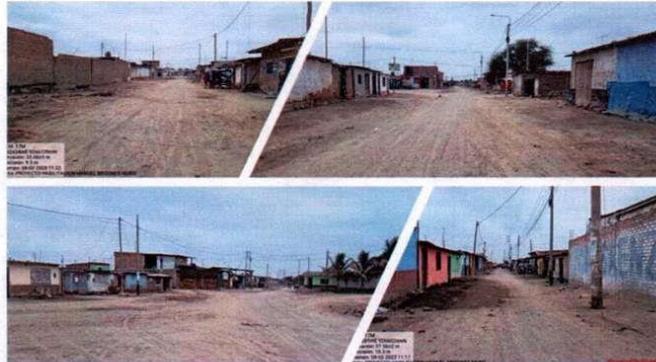
**Imagen N°. 5:** Fotografía de las zonas del Proyecto – Habilitación Tipo Progresiva

Manuel Mesones Muro.



~~Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez~~  
INGENIERO CIVIL  
RCIP N° 131556

32



Fuente: Tomado por el equipo técnico.

## 2.5 UNIDAD FORMULADORA Y UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO

Cuadro N°. 2: Unidad Formuladora

NOMBRE	U.F. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
NIVEL DE GOBIERNO	GOBIERNOS LOCALES
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
DIRECCIÓN	CASIMIRO CHUMÁN 517
RESPONSABLE DE ÁREA	OSVER SALAZAR DÍAZ

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

Cuadro N°. 3: Unidad Ejecutora

NOMBRE	U.E. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
NIVEL DE GOBIERNO	GOBIERNOS LOCALES
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
DIRECCIÓN	CASIMIRO CHUMÁN 517
RESPONSABLE DE ÁREA	OSVER SALAZAR DÍAZ

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
INGENIERO CIVIL  
RCIP N° 131556

31

## 2.6 PRECEDENTES DEL PROYECTO:

Teniendo conocimiento en la actualidad de la necesidad de contar con los servicios básicos de saneamiento lo que ayudaría a mejorar la calidad de vida de la población de la Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro; se tuvo en cuenta el interés de la población manifestando su preocupación y solicitando el apoyo para poder contar con la infraestructura de desagüe. En tales circunstancias, la población organizada en coordinación con las autoridades locales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, hacen posible que el proyecto se priorice y así mismo elaborar el Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Los beneficiarios de este proyecto les contarán con sistemas de servicios de saneamiento adecuados, mejorándoles su calidad de vida, lo que significa evitar exponerse a innumerables enfermedades. Considerando que cada año mueren miles de personas de enfermedades provocadas por la falta o deficientes sistemas de sistemas de alcantarillado, conllevado por las malas prácticas de higiene. Aparte de las enfermedades como la neumonía, la diarrea que es la principal causa de muerte en niños menores de cinco años.

La ejecución del proyecto por parte de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo requerirá de una inversión considerable lo cual se encuentra imposibilitada de asumirla. Por tal motivo se procede a solicitar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la consideración de dicho proyecto en el Programa Regional de Inversiones.

## 2.7 IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO

El presente proyecto se encuentra ubicado políticamente en:

Zona	:	17 M.
Población Beneficiaria	:	Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro.
Distrito	:	Pueblo Nuevo.
Provincia	:	Ferreñafe.
Departamento	:	Lambayeque.
Altitud Media	:	33.21.
Coordenadas UTM	:	Longitud :9265886.1513.
Coordenadas UTM	:	Latitud :632599.1197.



### 2.7.1 PERÍMETRO DE LA ZONA DEL PROYECTO

Ing. Miguel A. Cáceres Núñez  
INGENIERO CIVIL  
RCIP N° 131556

30

A la Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro, se puede acceder por vía terrestre desde el distrito de Pueblo Nuevo, el recorrido se inicia desde la plaza de armas del Distrito de Pueblo Nuevo en dirección por la Av. Augusto B. Leguía en dirección hasta la Calle Santa Lucía dando inicio al perímetro de la zona de proyecto.

Cuadro N°. 4: Perímetro del proyecto

N°	TRAMO	DISTANCIA	TIPO DE VÍA
1	CALLE BRITALDO GONZALES HASTA AV. AUGUSTO B. LEGUIA	210 m	Sin asfaltar
2	CALLE SANTA LUCIA HASTA CALLE NICOLAS CHIROQUE	125 m	Sin asfaltar
3	CALLE LEANDRO DIAZ HASTA CALLE SALCEDO PASTOR	60 m	Sin asfaltar
4	CALLE NICOLAS CHIROQUE HASTA CALLE SANTA LUCIA	130 m	Sin asfaltar
5	CALLE SALCEDO PASTOR HASTA CALLE MIGUEL PASCO	170 m	Sin asfaltar
6	CALLE SANTA LUCIA HASTA CALLE LAS PLAMERAS	400 m	Sin asfaltar
7	CALLE MIGUEL PASCO HASTA PASAJE 7	260 m	Sin asfaltar
8	CALLE LAS PALMERAS HASTA CALLE NICOLAS CHIROQUE	280 m	Sin asfaltar
9	PASAJE 7 HASTA CALLE BRITALDO GONZALES	70 m	Sin asfaltar
10	CALLE NICOLAS CHIROQUE HASTA CALLE SANTA LUCIA	150 m	Sin asfaltar

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
INGENIERO CIVIL  
RCIP N° 131556

29

Imagen N°. 6: Zona del Proyecto.



Fuente: Google Earth Pro / Elaborado por el equipo técnico.

### 3 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

#### 3.1 Diagnóstico de la situación actual

En la actualidad La Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro del Distrito de Pueblo Nuevo carece de servicios básicos de alcantarillado; la población si cuenta con los servicios de agua potable conectada desde la red principal de la Calle Santa Lucia. El sistema de agua existente tiene una antigüedad de 5 años en beneficio de la población. No se cuenta con los servicios básicos de alcantarillado para la disposición sanitaria de excretas y la eliminación de aguas residuales; por lo que la población realiza sus necesidades fisiológicas en pozos ciegos, letrinas en unidades básicas de saneamiento (UBS) por motivos que no están conectados a una red de alcantarillado, convirtiéndose en una fuente de contaminación y de proliferación de enfermedades infecciosas. Las inadecuadas prácticas sanitarias de la población, relacionado al uso y conservación del agua, al no tener una conciencia ambiental sobre el valor fundamental de preservar el agua, y a su vez tener menor disponibilidad de este elemento natural, haciendo un uso inadecuado de este recurso; las malas prácticas de almacenamiento del agua, ya que utilizan recipientes no adecuados como son baldes y recipientes metálicos, observándose que estos últimos en muchos casos muestran signos de oxidación, por

Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
INGENIERO CIVIL  
R.C.I.A. N° 131556

28

encontrarse a la intemperie sin recubrimiento alguno y susceptible a ser contaminado por agentes externos (animales, insectos, etc), esto conlleva a la proliferación de enfermedades como el dengue, zika y chikungunya; así mismo enfermedades diarreicas, gastrointestinales e infecciosas.

### 3.1.1 Clima

El distrito de Pueblo Nuevo cuenta con un clima tropical, el cual es saludable a pesar del calor que soporta a medio día y más aún en verano. La temperatura máxima es de 31°C en el mes de febrero y mínima 14.7 °C en el mes de julio, con alta humedad atmosférica y escasa precipitación.

Las principales características del clima en Ferreñafe son las siguientes:

- **Temperaturas:** El distrito de Pueblo Nuevo experimenta temperaturas cálidas durante la mayor parte del año. La temperatura promedio anual se sitúa alrededor de los 23 °C. Durante los meses de verano (diciembre a marzo), las temperaturas pueden alcanzar valores máximos de 31 °C o más, mientras que en los meses de invierno (junio a septiembre) las temperaturas suelen ser más suaves, con máximas alrededor de los 25 °C.
- **Precipitaciones:** El distrito de Pueblo Nuevo en una zona de clima desértico, lo que implica que las precipitaciones son escasas. La temporada de lluvias se da principalmente entre los meses de diciembre a abril, con un pico en febrero. La cantidad total de precipitación anual es relativamente baja, con un promedio aproximado de 100 a 200 mm por año.
- **Humedad:** La humedad relativa en el Distrito de Pueblo Nuevo varía a lo largo del año. Durante los meses de verano, la humedad puede ser alta, especialmente en las primeras horas de la mañana y por la noche. Durante los meses de invierno, la humedad relativa tiende a ser más baja.
- **Vientos:** El Distrito de Pueblo Nuevo se encuentra cerca del océano Pacífico, lo que hace que los vientos marinos influyan en el clima de la región. Durante el verano, los vientos alisios soplan desde el suroeste, mientras que en invierno los vientos pueden ser más variables.

### 3.1.2 Topografía

La topografía del Distrito de Pueblo Nuevo, ubicada en la región de Lambayeque en Perú, se caracteriza por ser mayormente plana, con algunas áreas ligeramente onduladas.

### 3.1.3 Vivienda

La Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro tiene un total de 514 viviendas construidas con diferentes materiales, tales como adobe, material noble y madera. Estas viviendas reflejan la diversidad arquitectónica y constructiva presente en la zona. Sin embargo, se identifican algunas problemáticas relacionadas con las condiciones

Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
INGENIERO CIVIL  
RCIP N° 131556

27

habitacionales. Las viviendas de material de adobe presentan desgaste y paredes húmedas a consecuencias de las lluvias e inundaciones, y la vulnerabilidad ante eventos sísmicos, requiriendo mejoras estructurales para garantizar la seguridad de sus ocupantes. Por otro lado, las viviendas de material noble evidencian deficiencias en cuanto a su sistema constructivo lo cual indicaría un problema ante eventos sísmicos. Las viviendas de madera, si bien brindan una estética rústica, pueden presentar problemas de mantenimiento y durabilidad.

### 3.2 Población beneficiaria

La Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro, cuenta con una población aproximada de 2210 habitantes, con una densidad de 4.30 Hab/vivienda. La población se encuentra distribuida en diferentes sectores del centro poblado, con una estructura demográfica diversa. Se identifican diferentes grupos etarios, desde niños y jóvenes hasta adultos y personas de la tercera edad. Es fundamental tener en cuenta las características y necesidades de la población beneficiaria al diseñar e implementar intervenciones y proyectos que contribuyan a mejorar su calidad de vida y promuevan el desarrollo sostenible de la Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro del Distrito de Pueblo Nuevo.

### 3.3 Actividad socioeconómica

La principal actividad económica de los pobladores es la agricultura y comercio el ingreso promedio familiar oscila entre S/.100 y S/.1500 mensuales. N° de viviendas: 514 viviendas pertenecientes a la Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro.

Cuadro N°. 5: Ingreso Familiar.

ZONA	¿NIVELES DE INGRESO MENSUAL DE LA FAMILIA?			
	TOTAL, DE VIVIENDAS ENCUESTADAS	S/. 100 a S/. 850	S/. 900 a S/. 1400	Mas de S/. 1500
HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO	340	270	70	0

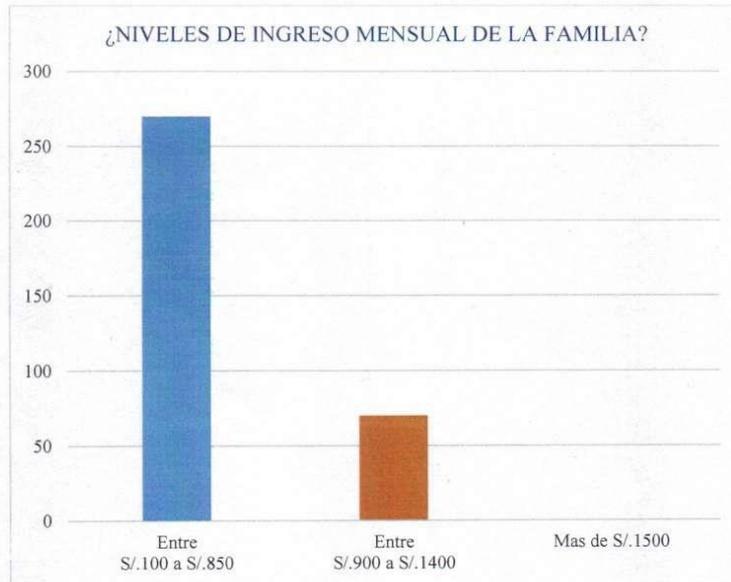
Fuente: Elaborado por el equipo técnico.



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
INGENIERO CIVIL  
RUP N° 131556

26

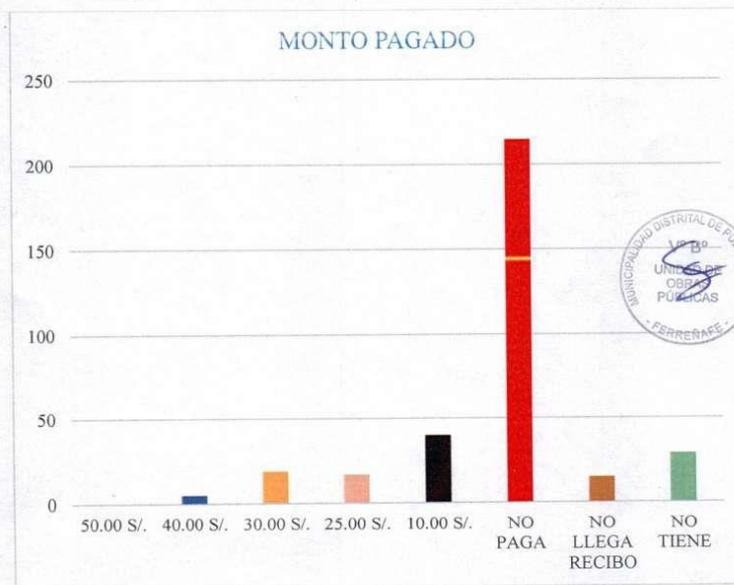
Imagen N°. 7: Zona del Proyecto.



Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

En el cuadro N° 5, se muestra que, de las 340 viviendas existentes, 270 familias tienen un ingreso económico mensual menor a S/. 850.0 soles.

Imagen N°. 8: Monto de Pago por el Servicio de Agua.



Ing. Miguel A. Cáceres Núñez  
INGENIERO CIVIL  
RCIP N° 131556

25

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

La Imagen N°. 8, se muestra que, de las 340 viviendas existentes, 19 pagan S/. 30, 17 viviendas pagan 25 soles Y 215 viviendas no pagan por el servicio de agua.

**3.4 Sistema de abastecimiento de agua**

**Cuadro N°. 6: Llegada de Presión del Agua**

ZONA	¿COMO LLEGA LA PRESION DEL AGUA EN SU HOGAR?			
	Total de Viviendas Encuestadas	Alta	Media	Baja
HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO	324	44	186	94

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

**Imagen N°. 9: Presión de Agua.**



Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

En el cuadro N° 6, se muestra una llegada de presión relativamente alta un total de 44 viviendas.

Se muestra debajo el cuadro N°.7 donde describe la calidad con la que llega el servicio del agua que tienen.

**Cuadro N°. 7: Calificación del Servicio de Agua.**

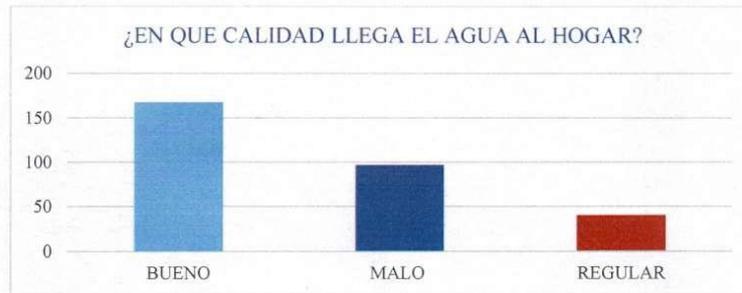
ZONA	¿EN QUE CALIDAD LLEGA EL AGUA AL HOGAR?			
	Total de Viviendas	Bueno	Malo	Regular
HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO	305	168	97	40

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
 INGENIERO CIVIL  
 RCIP N° 131556

24

Imagen N°. 10: Calidad del agua de la zona.



Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

Un total de las 305 viviendas encuestadas, 97 viviendas cuentan con un servicio de agua calificado como malo.

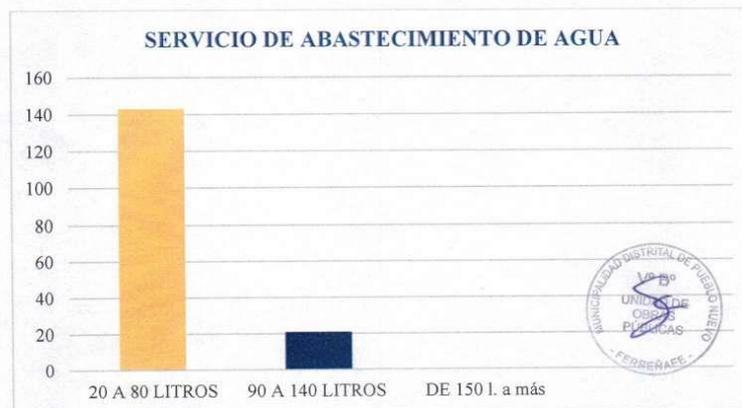
Se continuó con las encuestas y en el cuadro 8 se describe la cantidad de agua que por lo general almacenan las viviendas de la Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro

Cuadro N°. 8: Volumen de Almacenamiento de Agua

ZONA	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA			
	TOTAL, DE VIVIENDAS ENCUESTADAS	20 A 80 LITROS	90 A 140 LITROS	DE 150 l. a más
HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO	164	143	21	0

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

Imagen N°. 11: Cantidad de Agua almacenada.



Fuente: Elaborado por el equipo técnico.



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
 INGENIERO CIVIL  
 RCIIP N° 131556

23

La Imagen N°. 11, se muestra que, de las 164 viviendas encuestadas, 21 viviendas tienen un almacenamiento de agua de 90 a 140 litros y 143 viviendas almacenan de 20 a 80 litros.

**3.4.1 Fuente**

Actualmente el consumo de agua que realizan es a través de un sistema de redes de distribución con más de 06 años de antigüedad.

**3.4.2 Conexión domiciliaria**

La totalidad de las viviendas cuentan con conexiones domiciliarias.

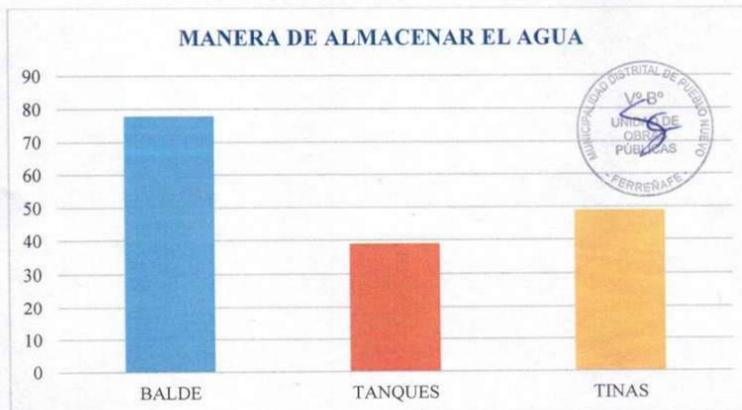
Almacenamiento: Las familias utilizan recipientes como baldes, bidones y cilindros para el almacenamiento del agua. Esta tarea suele ser realizada principalmente por los niños y las madres de familia, y ocasionalmente por los padres. En sus hogares, almacenan el agua transportada en baldes y latas que no cumplen con las condiciones adecuadas, ya que se mantienen sin tapas y están expuestas a la posible caída de basura y al manipuleo de los niños con las manos, entre otros factores.

**Cuadro N°. 9:** Almacenamiento de Agua en las Viviendas.

ZONA	MANERAS DE ALMACENAR AGUA			
HABILITACION TIPO	TOTAL DE VIVIENDAS	BALDE	TANQUES	TINAS
PROGRESIVA				
MANUEL	166	78	39	49
MESONES MURO				

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

**Imagen N°. 12:** Cómo almacenan el agua.



Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

Ing. Miguel A. Cáceres Núñez  
 INGENIERO CIVIL  
 RCIP N° 131556

22

En el cuadro N° 9, se muestra que, de las 166 viviendas encuestadas, 39 viviendas almacenan en tanque.

**3.4.3 Disposición de excretas**

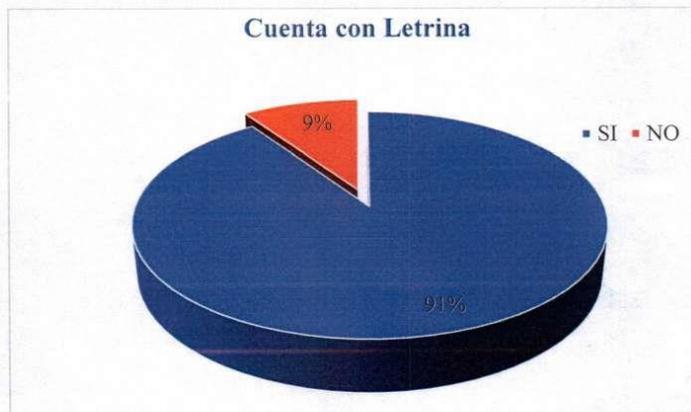
No existe algún sistema de disposición de excretas, algunas familias disponen de pozos ciegos, letrinas u otros construidos por las mismas familias.

**Cuadro N°. 10:** Sistema de Disposición Sanitaria.

ZONA	CUENTA CON LETRINA		
	TOTAL DE VIVIENDAS	SI	NO
HABILITACIÓN TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO	295	267	28

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

**Imagen N°. 13:** Viviendas que cuentan con Letrina



Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

En el cuadro N°. 10, se muestra que, de las 295 viviendas encuestadas, 267 viviendas cuentan con un sistema sanitario básico rustico como las letrinas.

**Cuadro N°. 11:** Conexión a Desagüe.

ZONA	¿TIENE CONEXIÓN DE DESAGÜE?		
	TOTAL DE VIVIENDAS	SI	NO
HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO	340	73	267

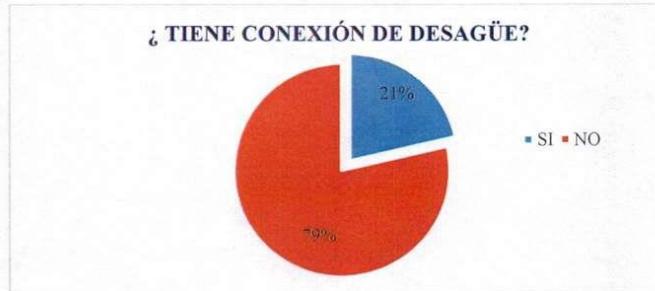
Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

**Imagen N°. 14:** Viviendas que cuentan con Desagüe.



Ing. Miguel Cáceres Nuñez  
 INGENIERO CIVIL  
 RCIP N° 131556

21



Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

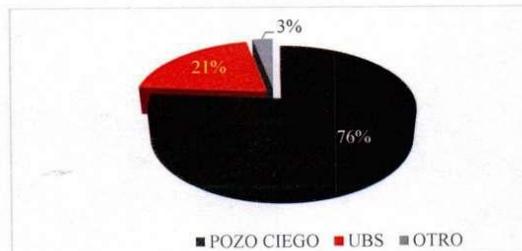
En el cuadro N° 11, se muestra que, de las 340 viviendas encuestadas, 267 no cuentan con un sistema desagüe, representando más del 50% de las viviendas que existen en la zona del proyecto, y las viviendas que tienen conexiones de desagüe han sido realizadas de manera clandestina y conectadas a una red principal de la calle Santa Lucia.

Cuadro N°. 12: Lugar donde realizan sus Necesidades Básicas.

ZONA	TIPO DE SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS QUE TIENEN LAS FAMILIAS			
	TOTAL DE VIVIENDAS	POZO CIEGO	UBS	OTRO
HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO	340	260	70	10

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

Imagen N°. 15: Tipo de disposición de excretas en la Habitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro.



Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

En el cuadro N° 12, se muestra que, de las 340 viviendas encuestadas, 260 viviendas utilizan pozos ciegos para realizar sus necesidades, representando más del 50% de las viviendas existentes en la zona del proyecto.

Cuadro N°. 13: Estado de Letrinas de Viviendas.

ZONA	¿CONSIDERAS QUE SU LETRINA ESTÁ EN MAL ESTADO?
------	--



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
 INGENIERO CIVIL  
 R.C.I.P. N° 131556

20

HABILITACION TIPO	TOTAL, DE VIVIENDAS	SI	NO
PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO	60	25	35

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

En el cuadro N° 13, se muestra que, de las 60 viviendas que cuentan con letrina, 35 tienen letrinas en mal estado.

### 3.5 Características de otros servicios existentes en la localidad (energía, centros de salud, centros educativos, etc.)

#### 3.5.1 Infraestructura

Las viviendas predominantes son de construcción de adobe y techo de calamina y (paredes de piedra o adobe y techos de paja o calamina).

Cuadro N°. 14: Tipo de Material.

ZONA	MATERIAL QUE ESTAN CONSTRUIDAS LAS VIVIENDAS				
HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO	TOTAL DE VIVIENDAS	ADOBE	MADER A	MATERIAL NOBLE	QUINCH A
	340	300	0	40	0

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

En el cuadro N° 14, se muestra que, de las 340 viviendas encuestadas, 300 viviendas son de adobe, siendo el sistema estructural predominante en la zona del proyecto.

#### 3.5.2 Energía Eléctrica

La gran mayoría de los habitantes de Las Lomas cuentan con acceso a la electricidad, lo cual contribuye significativamente a mejorar su calidad de vida y facilita el desarrollo de actividades cotidianas.

Cuadro N°. 15: Servicios de Energía Eléctrica.

ZONA	ENERGÍA ELÉCTRICA		
HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO	TOTAL, DE VIVIENDA	SI	NO
	340	329	11

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

En el cuadro N° 15, se muestra que, de las 340 viviendas encuestadas, 329 cuentan con servicio de energía eléctrica.

#### 3.5.3 Limpieza pública



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
 INGENIERO CIVIL  
 R.C. N° 331556

La limpieza pública en la Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro. Se observa la falta de servicios de recolección de basura continuo y disposición adecuada de residuos sólidos, lo que resulta en la acumulación de basura en las calles, espacios públicos y viviendas. Esta situación genera un ambiente insalubre y propenso a la proliferación de enfermedades. Además, la falta de conciencia y educación sobre la importancia de mantener limpios los espacios públicos contribuye a empeorar la situación.

Cuadro N°. 16: LIMPIEZA PÚBLICA

ZONA	¿Cómo Eliminas la Basura de tu vivienda?			
	TOTAL DE VIVIENDAS	Quemar	Botadero	Arrojar
HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO	317	52	249	16

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

Imagen N°. 16: Limpieza Pública.



Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

En el cuadro N° 16, se muestra que, de las 317 viviendas encuestadas, 249 viviendas eliminan su basura mediante el carro recolector de la municipalidad.

Cuadro N°. 17: Tiempo en días de eliminación de basura de las viviendas.

ZONA	¿CADA CUÁNTOS DÍAS ELIMINAS LA BASURA?			
	Total de Viviendas	Diario	Cada 2 Días	1 vez a la semana
HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO	330	250	80	0

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
 INGENIERO CIVIL  
 R.C.P. N° 131556

18

En el cuadro N° 17, se muestra que, de las 330 viviendas encuestadas, 250 viviendas eliminan sus residuos sólidos a diario.

**3.5.4 Salud**

Existe un puesto de salud, el cual brinda atención médica y servicios de salud a la comunidad local. La falta de un servicio óptimo de agua potable afecta directamente la calidad de la atención médica.

**Cuadro N°. 18:** Lugar donde acude la población respecto a una atención médica.

ZONA	ATENCIÓN DE SALUD	
	POSTA MÉDICA	TRATAMIENTO MÉDICO
HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO	300	40

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

En el cuadro N° 18, se muestra que, de las 340 viviendas encuestadas, 300 familias acuden a atenderse a la posta médica.

No cloran el agua:

Esto conduce a riesgo de contaminación microbiológica, mayor probabilidad de propagación de enfermedades transmitidas por el agua, reducción de la calidad del agua potable y peligro para la salud pública.

**Cuadro N°. 19:** Tratamiento que le dan al agua antes del consumo.

ZONA	TRATAMIENTO DEL AGUA ANTES DE CONSUMIRLA			
	Total de viviendas encuestadas	Hierve	Lejía	Ninguno
HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO	340	261	75	4

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

**Imagen N°. 17:** Tratamiento que le dan al agua antes del consumo.



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
 INGENIERO CIVIL  
 RCIP N° 131556

17

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

En el cuadro N° 19, se muestra que, de las 340 viviendas encuestadas, 261 viviendas antes de ser consumir el agua la hierven.

**3.5.5 Enfermedades más comunes en la zona**

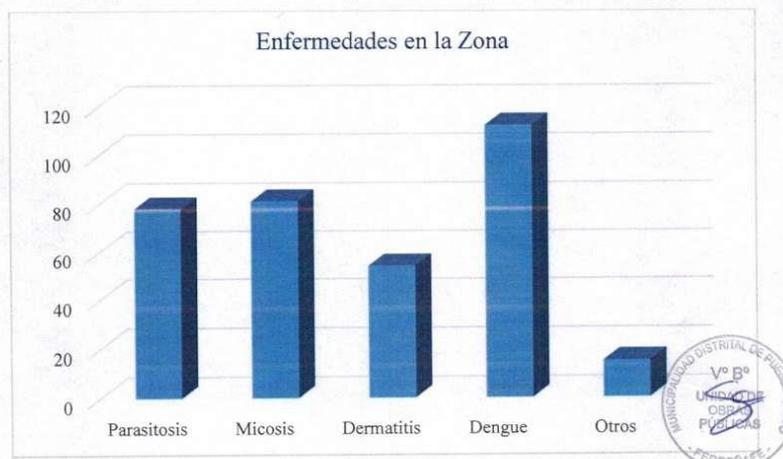
Las enfermedades que más se dan en la zona son relacionadas por la ausencia de agua potable y por malas prácticas de higiene, entre ellas se encuentran:

**Cuadro N°. 20: Enfermedades más comunes**

ZONA	ENFERMEDADES MAS COMUNES EN LA ZONA					
Habilitación tipo progresiva Manuel Mesones Muro	Total de Viviendas Encuestadas	Parasitosis	Micosis	Dermatitis	Dengue	Otros
	340	78	81	54	112	15

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

**Imagen N°. 18: Tratamiento que le dan al agua antes del consumo**



Fuente: Elaborado por el equipo técnico.

En el cuadro N° 20, se muestra que, de las 340 viviendas encuestadas, 112 familias presentan enfermedades por dengue.

**3.6 Las características del problema que se intenta solucionar.**

Tomando en considerando esta situación se puede establecer que las enfermedades de origen hídrico (infecciosas intestinales), son significativas en el perfil epidemiológico del distrito y del Centro Poblado, e impactan en la salud de la población, al generar por causa de la deshidratación e infecciones, cuadros de desnutrición, lo cual incide en una

Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
 INGENIERO CIVIL  
 R.C.P. N° 131556

10

disminución de la capacidad inmunológica de los pobladores y principalmente en los niños (población más vulnerable).

### 3.7 Las razones por las que es de interés para la población los problemas de desagüe.

Si la población de la Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro tuviera acceso a un sistema adecuado de alcantarillado es decir una infraestructura adecuada para el manejo de excretas, la comunidad tendría más tiempo disponible para dedicarse a actividades agrícolas y ganaderas, lo que mejoraría su calidad de vida tanto social como económica. Puesto que los habitantes de la Habilitación de Tipo Progresiva tienen derecho a contar con un saneamiento básico adecuado.

La implementación de este proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones de salubridad de la población a través de la prestación eficiente del servicio de alcantarillado.

### 3.8 Metas

Con la implementación del proyecto se espera alcanzar las siguientes metas:

- Construcción de un sistema de alcantarillado, mejorando la calidad de vida de la población de la Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro.
- Implementar un sistema de alcantarillado, encargando la administración a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, que desarrolle una gestión operativa, comercial y administrativa que garantice la sostenibilidad del servicio.
- Generar la adecuada valoración y uso del agua, así mismo mejorando los hábitos de higiene de la población relacionada al uso del agua a través de un Programa de Educación Sanitaria.

### 3.9 Definición del problema y sus causas

#### A) Problema central

#### ELEVADA PREVALENCIA DE ENFERMEDADES DIARREICAS Y PARASITARIAS EN LA HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO

En la habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro, la población experimenta con frecuencia casos de enfermedades diversas a consecuencia de un saneamiento deficiente que va asociado a la transmisión de enfermedades diarreicas como el cólera y la disentería, así como la fiebre tifoidea, las lombrices intestinales y la poliomielitis. También agrava el retraso del crecimiento y contribuye a la propagación de la resistencia a los antimicrobianos. Así mismo la falta de un sistema de alcantarillado ocasiona inundaciones, acumulación de aguas residuales, malos olores y acumulación de insectos y bacterias.



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
INGENIERO CIVIL  
R.C.P.N. 121558

15

La defecación al aire libre perpetúa un círculo vicioso de enfermedad y pobreza. Los países donde la defecación al aire libre está más extendida registran el mayor número de muertes de niños menores de cinco años, así como los niveles más altos de malnutrición y pobreza, y grandes disparidades en la distribución de la riqueza. La incidencia de enfermedades de origen hídrico en la Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro está directamente relacionada con las condiciones sanitarias a los que se encuentran expuestos la población por la falta de servicios básicos de saneamiento.

**B) Análisis de causa del problema**

Las principales causas del problema:

Entre las principales causas identificadas que generan el problema central:

- (i) Inadecuados hábitos y prácticas de higiene, por el escaso conocimiento de educación sanitaria.
- (ii) Inexistencia de infraestructura de alcantarillado para la disposición sanitaria de excretas y eliminación de aguas residuales.

**C) Análisis de efectos**

Los principales efectos del problema:

Consecuencias: La aparición de enfermedades diarreicas resulta un aumento de la mortalidad infantil, así como en un incremento de los gastos en atención médica por parte de la población; lo cual finalmente influye en una baja calidad de vida de los habitantes de la Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro.

**3.9.1 Objetivos Generales y específicos**

**A) Objetivo General:**

Contribuir a la Disminución de la elevada prevalencia de enfermedades diarreicas y parasitarias en la Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro; implementando un adecuado sistema de alcantarillado, garantizando el bienestar de la población afectada y logrando un mejor desarrollo social y económico.

**B) Objetivos específicos:**

- ✓ Proteger las fuentes de agua para consumo humano.
- ✓ Implementación del sistema de alcantarillado.
- ✓ Mejorar prácticas y hábitos de higiene con respecto a buen uso del recurso natural el agua.
- ✓ Capacitar a la población en educación sanitaria. Organizar la RSS y capacitaria, así como a la población en general



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
INGENIERO CIVIL  
R.C.I.P. N° 134556

14

### 3.9.2 Análisis de Medios:

Los medios para lograr los objetivos son:

- Capacitar a la población en la gestión, operación y mantenimiento de los servicios relacionados.
- Adecuado hábitos y prácticas de higiene, a través de la implementación de un programa de capacitación en educación sanitaria.
- Implementación de un sistema de alcantarillado.

### 3.9.3 Análisis de fines

Los fines por alcanzar:

- Disminuir los costos en atención médica de la población la Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro del Distrito de Pueblo Nuevo, con el objetivo de mejorar el nivel de la salud de los habitantes y, en última instancia, contribuir a las condiciones de salud y calidad de vida de la comunidad.

## 4 CONSIDERACIONES DEL DISEÑO

### 4.1 SISTEMA DE ALCANTARILLADO

#### 4.1.1 POBLACIÓN SERVIDA

La población total de la Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro al 2024 es de 2210 habitantes que se concentran en 514 viviendas con densidad promedio de 4.30 habitantes/vivienda y una tasa de crecimiento poblacional de 2.32 %.

#### 4.1.2 CAUDALES DE DISEÑO

Los caudales de diseño se calculan con las siguientes expresiones:

$$\text{Caudal promedio de desagüe} : Q_p = P_f \times \text{Dotación} \times K / 86400$$

$$\text{Caudal máximo diario de desagüe} : Q_{md} = 1.3 \times Q_p \times K$$

$$\text{Caudal máximo horario de desagüe} : Q_{mh} = 1.8 \times Q_p \times K$$



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
INGENIERO CIVIL  
R.C.I.P. N° 131556

13

**4.1.3 DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO**

**4.1.3.1 DESCRIPCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

**RED DE DISTRIBUCION.** - El trazo de las redes de alcantarillado se ha realizado siguiendo básicamente la pendiente natural del terreno pero debido a que algunos sectores se ubican en zonas de topografía crítica ha sido necesario realizar trazos contrapendiente para evitar la construcción de otras cámaras de bombeo que harían muy compleja la operación del sistema de alcantarillado, esta situación ha conllevado a que en algunos sectores de la localidad se observen tramos profundos así como pendientes relativamente bajas hasta de 4 por mil que se han planteado para no profundizar en demasía las redes dentro del área urbana donde las calles no son amplias y pueden representar un problema para la ejecución de las obras.

**CONEXIONES DOMICILIARIAS.** - El proyecto plantea instalar 514 conexiones domiciliarias de desagüe para las viviendas. Todas las conexiones comprenden desde el empalme al colector hasta la caja de registro incluso, la tubería que se empleará en las conexiones será de PVC UF S20 SN4/SDR41 DN 160 mm. Las cajas de registro serán de Concreto Simple Vibrado de 0.30 x 0.60 m., la tapa será de concreto. La longitud media de cada conexión ha sido metrada.

**RED DE COLECTORES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS.** - El Sistema de Alcantarillado proyectado está conformado por el área de drenaje principal en la Habilitación Tipo Progresiva Manuel Mesones Muro, que recibe el aporte de 514 viviendas; en la que los desagües descargarán en los 10 buzones que se encuentran a lo largo de la Calle Santa Lucia y que cuentan con una profundidad entre 3.855 m a 4.464 m, siendo la descarga final a la PTAR de Pueblo Nuevo.

La totalidad de redes de Alcantarillado a instalar serán de 3540.14 ml de 8" diámetro.  
Se construirán 52 Buzones de concreto armado.

- **Redes de Distribución Alcantarillado (3540.14 ml)**

**Cuadro N°. 22:** Redes de Alcantarillado.

Red de Distribución	TUBERIA PVC S20 UF SN 4/SDR 41 DN200 MM	m	3540.14
---------------------	---	---	---------

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
INGENIERO CIVIL  
R.C.M.N. 131550

4.2 CUADRO RESUMEN DE METAS

Cuadro N°. 23: Cuadro de Metas.

RESUMEN DE METRADOS

PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA HABILITACIÓN TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

ÍTEM	PARTIDA	UNI D.	SUB-TOTAL
01	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
01.01.	OBRAS PROVISIONALES Y VARIOS		
01.01.01	ALQUILER DE ALMACÉN Y OFICINA	MES	4.00
01.01.02	ALQUILER DE COCHERA PARA MAQUINARIA PESADA	MES	4.00
01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.60 x 2.40 m	UND	1.00
01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	GLB	1.00
01.02.	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL		
01.02.01	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y/O CORRECTIVAS GENERALES		
01.02.01.01	HUMEDECIMIENTO DEL TERRENO	MES	4.00
01.02.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		
01.02.02.01	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	GLB	1.00
01.02.02.02	SERVICIOS HIGIÉNICOS PERSONAL OBRERO	MES	4.00
01.02.02.03	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	GLB	1.00
01.02.03	CAPACITACIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL		
01.02.03.01	CHARLAS DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	MES	4.00
01.03.	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.03.05	PUENTE DE MADERA P/PASE PEATONAL	UND	20.00
01.03.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD	GLB	1.00
01.04.	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO		
01.04.01	MONITOREO ARQUEOLÓGICO	GLB	1.00
01.05.	PLAN DE DESVÍO DE TRÁNSITO		
01.05.01	PLAN DE DESVÍO DE TRÁNSITO	GLB	1.00
01.06.	REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
01.06.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.06.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	M	3540.14
01.06.01.02	NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	M	3540.14
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.02.01	EXCAVACIÓN C/MAQUINARIA TERRENO NORMAL TUBERIA 200mm HASTA 1.50 M	M	40.21
01.06.02.02	EXCAVACIÓN C/MAQUINARIA TERRENO NORMAL TUBERIA 200mm HASTA 2.00 M	M	1007.08
01.06.02.03	EXCAVACIÓN C/MAQUINARIA TERRENO NORMAL TUBERIA 200mm HASTA 2.50 M	M	616.81
01.06.02.04	EXCAVACIÓN C/MAQUINARIA TERRENO NORMAL TUBERIA 200mm HASTA 3.00 M	M	486.93
01.06.02.05	EXCAVACIÓN C/MAQUINARIA TERRENO NORMAL TUBERIA 200mm HASTA 3.50 M	M	864.10
01.06.02.06	EXCAVACIÓN C/MAQUINARIA TERRENO NORMAL TUBERIA 200mm HASTA 4.00 M	M	525.01
01.06.02.07	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTADO DE ZANJA EN TERRENO NORMAL PARA TUBERIA	M	3540.14
01.06.02.08	CAMA DE APOYO CON ARENA E=0.10M	M	3540.14
01.06.02.09	RELLENO Y APISONADO C/EQUIPO HASTA 0.30m S/CLAVE DE TUBERIA	M	3540.14



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
 INGENIERO CIVIL  
 R.C.P.N° 132556

//

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDPN-F/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.06.02.10	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJA C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, C/EQUIPO, HASTA 1.50m.	M	40.21
01.06.02.11	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJA C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, C/EQUIPO, HASTA 2.00m.	M	1007.08
01.06.02.12	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJA C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, C/EQUIPO, HASTA 2.50m.	M	616.81
01.06.02.13	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJA C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, C/EQUIPO, HASTA 3.00m.	M	486.93
01.06.02.14	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJA C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, C/EQUIPO, HASTA 3.50m.	M	864.10
01.06.02.15	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJA C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, C/EQUIPO, HASTA 4.00m.	M	525.01
01.06.02.16	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS HASTA 2.50 METROS	M	616.81
01.06.02.17	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS HASTA 3.00 METROS	M	486.93
01.06.02.18	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS HASTA 3.50 METROS	M	864.10
01.06.02.19	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS HASTA 4.00 METROS	M	525.01
01.06.02.20	EXCAVACION PARA BUZONES EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA HASTA 1.50m PROFUNDIDAD	M3	30.76
01.06.02.21	EXCAVACION PARA BUZONES EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA HASTA 2.00m PROFUNDIDAD	M3	44.23
01.06.02.22	EXCAVACION PARA BUZONES EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA HASTA 2.50m PROFUNDIDAD	M3	43.43
01.06.02.23	EXCAVACION PARA BUZONES EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA HASTA 3.00m PROFUNDIDAD	M3	72.99
01.06.02.24	EXCAVACION PARA BUZONES EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA HASTA 3.50m PROFUNDIDAD	M3	84.04
01.06.02.25	EXCAVACION PARA BUZONES EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA HASTA 4.00m PROFUNDIDAD	M3	25.94
01.06.02.26	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO, Dmin=5km	M3	936.49
<b>01.06.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIAS</b>		
01.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO UF SN4 S-20/DN 200mm	M	3540.14
01.06.03.02	EMPALME A BUZÓN Y CONSTRUCCIÓN DADO D/CONCRETO $f_c=175\text{kg/cm}^2$ , 0.60x0.60x0.60m	UND	104.00
01.06.03.03	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA PVC UF DN 200 mm	M	3540.14
<b>01.06.04</b>	<b>BUZONES Y/O CAJAS DE INSPECCION</b>		
<b>01.06.04.01</b>	<b>BUZON TIPO A, Dint =1.20 m inc./TARRAJEO INT. PROF. HASTA 1.50 m</b>		
01.06.04.01.0	CONCRETO P/BUZÓN TIPO A Dint=1.20m. PROF. HASTA 1.50m, $f_c=245\text{kg/cm}^2$	M3	17.02
01.06.04.01.0	ACERO P/BUZÓN TIPO A Dint=1.20m PROF. HASTA 1.50m, $f_y=4200\text{kg/cm}^2$	KG	379.06
01.06.04.01.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA DE TECHO DE BUZÓN TIPO A Dint=1.20m	M2	12.44
01.06.04.01.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CUBIERTA DE BUZÓN TIPO A Dint=1.20m PROF. HASTA 1.50m	UND	9.00
01.06.04.01.0	TARRAJEO INTERIOR P/BUZÓN TIPO A Dint=1.20m. PROF. HASTA 1.50m	M2	44.11
<b>01.06.04.02</b>	<b>BUZON TIPO A, Dint =1.20 m inc./TARRAJEO INT. PROF. HASTA 2.00 m</b>		
01.06.04.02.0	CONCRETO P/BUZÓN TIPO A Dint=1.20m. PROF. HASTA 2.00m, $f_c=245\text{kg/cm}^2$	M3	23.31
01.06.04.02.0	ACERO P/BUZÓN TIPO A Dint=1.20m PROF. HASTA 2.00m, $f_y=4200\text{kg/cm}^2$	KG	421.18
01.06.04.02.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA DE TECHO DE BUZÓN TIPO A Dint=1.20m	M2	13.82
01.06.04.02.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CUBIERTA DE BUZÓN TIPO A Dint=1.20m PROF. HASTA 2.00m	UND	10.00
01.06.04.02.0	TARRAJEO INTERIOR P/BUZÓN TIPO A Dint=1.20m. PROF. HASTA 2.00m	M2	67.86
<b>01.06.04.03</b>	<b>BUZON TIPO A, Dint =1.20 m inc./TARRAJEO INT. PROF. HASTA 2.50 m</b>		
01.06.04.03.0	CONCRETO P/BUZÓN TIPO A Dint=1.20m. PROF. HASTA 2.50m, $f_c=245\text{kg/cm}^2$	M3	22.17
01.06.04.03.0	ACERO P/BUZÓN TIPO A Dint=1.20m PROF. HASTA 2.50m, $f_y=4200\text{kg/cm}^2$	KG	336.94
01.06.04.03.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA DE TECHO DE BUZÓN TIPO A Dint=1.20m	M2	11.06
01.06.04.03.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CUBIERTA DE BUZÓN TIPO A Dint=1.20m PROF. HASTA 2.50m	UND	8.00
01.06.04.03.0	TARRAJEO INTERIOR P/BUZÓN TIPO A Dint=1.20m. PROF. HASTA 2.50m	M2	69.37
<b>01.06.04.04</b>	<b>BUZON TIPO B Dint =1.20 m inc./TARRAJEO INT. PROF. HASTA 3.00 m</b>		
01.06.04.04.0	CONCRETO P/BUZÓN TIPO B Dint=1.20m. PROF. HASTA 3.00m, $f_c=245\text{kg/cm}^2$	M3	35.32
01.06.04.04.0	ACERO P/BUZÓN TIPO B Dint=1.20m PROF. HASTA 3.00m, $f_y=4200\text{kg/cm}^2$	KG	2108.50
01.06.04.04.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA DE TECHO DE BUZÓN TIPO B Dint=1.20m	M2	15.21
01.06.04.04.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CUBIERTA DE BUZÓN TIPO B Dint=1.20m PROF. HASTA 3.00m	UND	14.00
01.06.04.04.0	TARRAJEO INTERIOR P/BUZÓN TIPO B Dint=1.20m. PROF. HASTA 3.00m	M2	

Miguel A. Cáceres Nuñez  
 INGENIERO CIVIL  
 R.C.P. N° 12556

10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDPN-F/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

01.06.04.04.0 6	CONCRETO PARA SOLADO e=0.10m	M2	2.21
01.06.04.05	BUZON TIPO B Dint =1.20 m inc/TARRAJEO INT. PROF. HASTA 3.50 m		
01.06.04.05.0 1	CONCRETO P/BUZÓN TIPO B Dint=1.20m. PROF. HASTA 3.50m, fc=245 kg/cm2	M3	40.16
01.06.04.05.0 2	ACERO P/BUZÓN TIPO B Dint=1.20m PROF. HASTA 3.50m, fy=4200kg/cm2	KG	2372.89
01.06.04.05.0 3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA DE TECHO DE BUZÓN TIPO B Dint=1.20m	M2	15.21
01.06.04.05.0 4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CUBIERTA DE BUZÓN TIPO B Dint=1.20m PROF. HASTA 3.50m	UND	11.00
01.06.04.05.0 5	TARRAJEO INTERIOR P/BUZÓN TIPO B Dint=1.20m. PROF. HASTA 3.50m	M2	136.85
01.06.04.05.0 6	CONCRETO PARA SOLADO e=0.10m	M2	2.21
01.06.04.06	BUZON TIPO B Dint =1.20 m inc/TARRAJEO INT. PROF. HASTA 4.00 m		
01.06.04.06.0 1	CONCRETO P/BUZÓN TIPO B Dint=1.20m. PROF. HASTA 4.00m, fc=245 kg/cm2	M3	12.27
01.06.04.06.0 2	ACERO P/BUZÓN TIPO B Dint=1.20m PROF. HASTA 4.00m, fy=4200kg/cm2	KG	704.52
01.06.04.06.0 3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA DE TECHO DE BUZÓN TIPO B Dint=1.20m	M2	4.15
01.06.04.06.0 4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CUBIERTA DE BUZÓN TIPO B Dint=1.20m PROF. HASTA 4.00m	UND	3.00
01.06.04.06.0 5	TARRAJEO INTERIOR P/BUZÓN TIPO B Dint=1.20m. PROF. HASTA 4.00m	M2	42.98
01.06.04.06.0 6	CONCRETO PARA SOLADO e=0.10m	M2	0.60
01.06.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE BUZON C°A° D=0.60m	UND	52.00
01.07.	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
01.07.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	M	2361.75
01.07.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/CONEXION A RED DE ALCANTARILLADO	M	2361.75
01.07.03	REFINE NIVELACION Y COMPACTADO DE ZANJA EN TERRENO NORMAL PARA TUBERIA	M	2361.75
01.07.04	CAMA DE APOYO P/Conex. Domiciliarias DN=160mm C/ARENILLA a=0.60m e=0.15m	M	2361.75
01.07.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO UF SN4 S-20/DN160 mm	M	2361.75
01.07.06	PRUEBA HIDRAULICA CONEXIONES DOMICILIARIAS P/TUBERIA PVC UF DN=160mm	M	2361.75
01.07.07	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"x24" inc/INSTALACION	UND	514.00
01.07.08	REPOSICIÓN DE VEREDAS		
01.07.08.01	DEMOLICIÓN DE VEREDAS EXISTENTES e=0.10m	M2	1481.67
01.07.08.02	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	M2	1741.37
01.07.08.03	CORTE SUPERFICIAL P/VEREDAS MANUAL H=0.30m	M2	1741.37
01.07.08.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE TERRENO P/VEREDAS	M2	1741.37
01.07.08.05	EXCAVACIÓN DE UÑAS PARA VEREDAS	M3	108.84
01.07.08.06	CAPA ANTICONTAMINANTE e=0.10 m	M2	1741.37
01.07.08.07	BASE GRANULAR e=0.20 m	M2	1741.37
01.07.08.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	789.06
01.07.08.09	CONCRETO SIMPLE		
01.07.08.09.0 1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	566.22
01.07.08.09.0 2	CONCRETO EN UÑAS fc=175 kg/cm2	M3	108.84
01.07.08.09.0 3	CONCRETO PARA VEREDAS fc=175 kg/cm3	M2	1741.37
01.07.08.09.0 4	BRUÑAS DE 1x1 cm EN VEREDAS	M	2471.74
01.07.08.09.0 5	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS	M2	1741.37
01.07.09	EMPALME D/CONEXIÓN DOMICILIARIA PVC A COLECTOR DN=200mm inc/DADO DE CONCRETO	UND	514.00
01.07.10	RELLENO DE ZANJA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	M	2361.75
01.07.11	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO, Dmin=5km	M3	283.41
01.08.	FLETE		
01.08.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00

Fuente: Elaborado por el equipo técnico.



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
 INGENIERO CIVIL  
 RCP N° 131556

**4.3 VALOR REFERENCIAL**

El costo total de proyecto asciende a S/. 135,554.95 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES)

**4.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proyecto se ejecutará bajo modalidad de **TARIFAS**.

**4.5 PLAZO DE CONSULTORIA DE OBRA**

El plazo de ejecución de la totalidad del proyecto será de **120 días calendarios**

**3.1.2 Consideraciones específicas**

**a) Del equipamiento**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LAPTOP	1.00
2	IMPRESORA MULTILASER	1.00

**b) REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE**

Según la ficha de homologación para saneamiento:



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
INGENIERO CIVIL  
R.C.P. N° 131556

8

**1. Supervisor de obra**

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos de: Obras, en la inspección, supervisión o ejecución.	Obras saneamiento	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**Nota 1:** Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.




  
 Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
 INGENIERO CIVIL  
 RCIP N° 131556

**2. Especialista en Calidad**

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la inspección o supervisión o ejecución.	Obras en general.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**Nota 2:** Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones y la NTP 712.201.2018 : Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
 INGENIERO CIVIL  
 RCI# N° 131556

**3. Especialista Ambiental**

**Formación académica**

Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Experiencia**

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la inspección o supervisión o ejecución.	Obras en general.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**Nota 3:** Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones y Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446.



**4. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional**

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución.	Obras general.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**Nota 4:** Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

**Nota 5: Definición Obra de Saneamiento:** Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.



**Se excluye de la definición de obra de saneamiento:**

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

**c) REQUISITOS DEL PARTICIPANTE**

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras de Saneamiento y Afines en la categoría "B".

De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obras similares:

**Obras Similares:**

**d) DOMICILIO PARA NOTIFICACION EN EJECUCION CONTRACTUAL**

El postor ganador de la buena pro, consignará un **correo electrónico**, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

**e) Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%.

**f) OTRAS PENALIDADES**

La entidad, a través de la Gerencia de Infraestructura, y en aplicación a lo establecido en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ha determinado establecer penalidades distintas al retraso o mora, pudiendo alcanzar, cada una de ellas hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente; siendo las siguientes:



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
INGENIERO CIVIL  
RCIA N° 131556

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Quando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano y rural.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano y rural.
03	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	1% del monto del contrato de supervisión	Según informe del comité de recepción.
04	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento	1 UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano y rural.

**5. GARANTIAS**

**a. Garantía de Fiel Cumplimiento**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Asi mismo en el presente proceso sucesivamente se aplicará la Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, Ley 32077; Art. 3.- Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos.

**6. ADELANTOS**

Para la ejecución de la obra y en concordancia con el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad No otorgará los siguientes adelantos:

-DIRECTO al Contratista, el que en ningún caso excederán al Diez por ciento (10%) del monto del Contrato Original.

-PARA MATERIALES O INSUMOS a utilizarse en el objeto del contrato, los que no deberán



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
 INGENIERO CIVIL  
 R.C.P.N. 133554

2

superar el Veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.



Ing. Miguel A. Cáceres Nuñez  
INGENIERO CIVIL  
R.O.P. N° 131552

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el Valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares.</p> <p><b>Nota 5: Definición Obra de Saneamiento:</b> Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.</p> <p><u>Se excluye de la definición de obra de saneamiento:</u> Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[100] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [2]<sup>19</sup> veces el valor referencial:  <span style="float: right;"><b>[100] puntos</b></span></p> <p>M &gt;= [1.75] veces el valor referencial y &lt; [2.0] veces el valor referencial:  <span style="float: right;"><b>[80] puntos</b></span></p> <p>M &gt; [1.5]<sup>20</sup> veces el valor referencial y &lt; [1.75] veces el valor referencial:  <span style="float: right;"><b>[80] puntos</b></span></p>

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<sup>19</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>20</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>21</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	<b>[70] puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[30] puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>INDICAR EL OBJETIVO                      METODOLOGIA A SER EMPLEADA                      Deberá de describirse las actividades que se desarrollarán en el servicio, la forma de desarrollo de determinado ítem se desarrollara tomando en cuenta las condiciones del lugar donde se desarrolla el servicio para cual los postores tendrán que adjuntar fotografías</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p><b>[30] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p><b>0 puntos</b></p>

<sup>21</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>actuales del emplazamiento del lugar.                      El contenido mínimo de su metodología de su plan de trabajo debe describir como mínimo los procedimientos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Control de calidad</li> <li>b) Control de plazos</li> <li>c) Control económico de la obra</li> </ul> <p><b><u>Pautas:</u></b></p> <p>El consultor deberá definir y detallar tareas y subtareas, los pasos a seguir y resultados a entregar de acuerdo a lo consignado en los términos de referencia del presente servicio.</p> <p><b>ORGANIZACIÓN Y RECURSOS PREVISTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Relación de actividades previas durante y posterior a la ejecución de la obra.</li> <li>b) Utilización de recursos y personal</li> <li>c) Matriz de asignación de responsabilidades</li> </ul> <p><b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>                      Deberá implementar como parte del manejo del servicio donde se detalle lo que se contralará al contratista ejecutor de la obra.</p> <p><b>PLAN DE MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL</b>                      Deberá implementar como parte del manejo del servicio donde se detalle lo que se contralará al contratista ejecutor de la obra.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>23</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>24</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>23</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>24</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

##### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

##### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

##### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.

4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>25</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

<sup>25</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>26</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>26</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>27</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

<sup>27</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En caso de Supervisión de Obras		
<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>31</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

<sup>29</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>30</sup> Ibídem.

<sup>31</sup> Ibídem.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>34</sup>

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 6

### OFERTA ECONÓMICA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 6

### OFERTA ECONÓMICA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>35</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>36</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>37</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>38</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>39</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>40</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

<sup>35</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>36</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>37</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>38</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>39</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>40</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

#### **Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>41</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>41</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>42</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>43</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>44</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>42</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>43</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>44</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>45</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>46</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>47</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>42</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>43</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>44</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>47</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

## ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

## ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

## DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

PROYECTO : CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 DÍAS CALENDARIOS

COSTO DIRECTO: S/. 2,557,640.51

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	% INC.	TIEMPO EN MESES	COSTO UNITARIO S/	MONTO PARCIAL S/	TOTAL S/
<b>A.- SUELDO Y SALARIOS (Inc. Leyes Sociales)</b>							<b>87,000.00</b>
<b>a.- Personal Profesional</b>							<b>S/ 66,000.00</b>
Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil Supervisor de obra	mes	1.00	1.00	4.00	S/ 7,500.00	S/ 30,000.00	
Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil Especialista en calidad	mes	1.00	1.00	4.00	S/ 4,000.00	S/ 16,000.00	
Ing. Especialista Ambiental	mes	1.00	0.50	4.00	S/ 5,000.00	S/ 10,000.00	
Ing. Especialista de Seguridad y Salud ocupacional	mes	1.00	0.50	4.00	S/ 5,000.00	S/ 10,000.00	
<b>a.- Personal Técnico</b>							<b>21000.00</b>
Topografo	mes	1.00	1.00	4.00	4000.00	16000.00	
Secretaría	mes	1.00	0.50	4.00	2500.00	5000.00	
<b>B.- ALQUILERES Y SERVICIOS</b>							<b>16,133.00</b>
<b>a.- Alquiler de Inmuebles y Equipos de Oficina</b>							<b>9,390.00</b>
Computadoras y/o laptops	glb	1.00		1.00	3000.00	3000.00	
Impresoras	glb	1.00		1.00	750.00	750.00	
Servicio de Agua yLuz	mes	1.00		4.00	350.00	1400.00	
Servicio Telefono y Correspondencia	mes	1.00		4.00	210.00	840.00	
Alquiler de oficina	mes	1.00		4.00	850.00	3400.00	
<b>b.-PRUEBAS DE CAMPO</b>							<b>3,260.00</b>
ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	und	22.00		50.00		1100.00	
PRUEBAS CALIDAD DEL CONCRETO (RESISTENCIA A LA COMPRESION)	und	52.00		30.00		1560.00	
DISEÑO DE MEZCLA	und	2.00		300.00		600.00	
<b>c.- SEGUROS Y CONTROL TECNICO</b>							<b>3,483.00</b>
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)						2523.00	
EXAMENES MEDICOS	UND	6.00			160.00	960.00	
<b>C.- MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO</b>							<b>2,400.00</b>
Viáticos de personal	mes	1.00		4.00	600.00	2,400.00	
<b>D.-MATERIALES Y UTILES DE OFICINA (ing/IGV)</b>							<b>1,828.75</b>
Útiles de Oficina, Dibujo y topografía	glb	1.00		1.00	850.00	850.00	
Copias, Informes Valorizados con presentación de Ensayos (**)	glb	1.00		1.00	600.00	600.00	
Material de Fotografía y grabaciones (*)	glb	1.00		1.00	378.75	378.75	
<b>E.-GASTOS GENERALES DE SUPERVISION</b>							<b>S/107,361.75</b>
<b>F.-UTILIDAD (7%)</b>							<b>S/7,515.32</b>
<b>G.- TOTAL GASTOS DE SUPERVISION</b>							<b>S/114,877.07</b>
<b>H.- IGV (18%)</b>							<b>S/20,677.87</b>
<b>COSTO TOTAL</b>							<b>S/135,554.95</b>
							<b>5.3%</b>

(\*) Las fotografías y grabaciones de video, deberán presentarse en los Informes Valorizados Mensuales, así como en los Informes Finales

